



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES (GUADALAJARA)

Plaza de España nº 1 Espinosa de Henares. Guadalajara 19292

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA PARQUE PÚBLICO EN LA PEDANÍA DE CARRASCOSA DE HENARES cuyo precio ascendería a la cantidad de 5.776,02 euros y 1.212,96 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA PARQUE PÚBLICO EN LA PEDANÍA DE CARRASCOSA DE HENARES mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONSTRUCCIONES ALEAREAN ADY MARIAN S.L. por un importe de 5.776,02 euros y 1.212,96 euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA PARQUE PÚBLICO EN LA PEDANÍA DE CARRASCOSA DE HENARES.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 4.60 del Presupuesto del ejercicio 2018.

CUARTO. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE